

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL
ENTORNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA**

Ejercicios 2019-2021

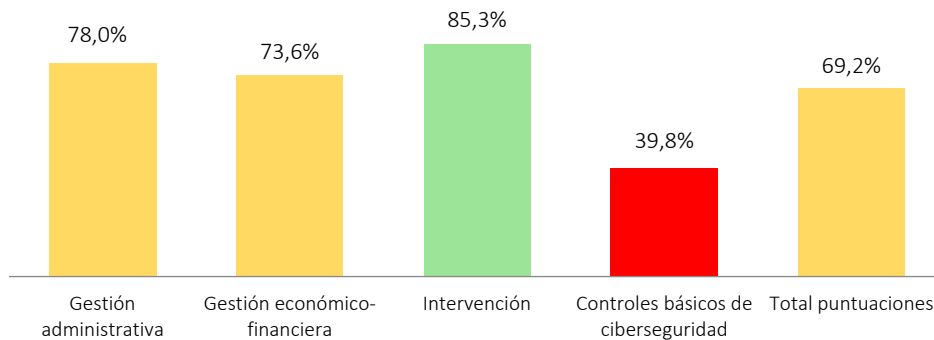


RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha realizado un informe de fiscalización del Ayuntamiento de Torrevieja consistente en una revisión de su entorno de control durante los ejercicios 2019 a 2021.

De acuerdo con la valoración efectuada por la Sindicatura de Comptes, el Ayuntamiento de Torrevieja ha obtenido 34.583 puntos, que suponen un 69,2% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio. En el gráfico siguiente se muestra el porcentaje obtenido en las distintas áreas en las que se ha efectuado la revisión del entorno de control.

Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible y nivel de riesgo



No obstante, como resultado de la revisión efectuada se han observado 25 deficiencias significativas sobre el entorno de control, que representan un riesgo para la propia organización administrativa y su grado de transparencia, la fiabilidad de la información económico-financiera, el cumplimiento de la normativa aplicable, la protección de los activos y el propio control interno ejercido por la Intervención.

En lo referente a la ciberseguridad, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por nuestra Unidad de Auditoría de Sistemas de Información (UASI), y ha dado lugar a la emisión del correspondiente informe, que puede verse en la web de la Sindicatura de Comptes (sindicom.gva.es): [Informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad del Ayuntamiento de Torrevieja del año 2019. Situación a 31 de diciembre de 2021.](#)

La Sindicatura de Comptes ha efectuado en el Informe una serie de recomendaciones que afectan a las diversas áreas analizadas y de las que destacamos las siguientes: elaborar un reglamento orgánico, así como un organigrama actualizado de la entidad y manuales de procedimientos que incluyan las funciones y responsabilidades del personal asignado a las



distintas áreas; que se adopten otras medidas específicas de prevención contra el fraude o corrupción a lo largo de la tramitación de los expedientes de contratación; mejorar el entorno de control de la subárea de contabilidad, registrando los hechos económicos de acuerdo con los principios contables de aplicación; estimar el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones y que la Intervención no participe en la gestión económica de la entidad, para que así exista una adecuada segregación de funciones.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a la comprensión de los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos leer el informe completo para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



Informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Torrevieja

Ejercicios 2019-2021

Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Introducción	3
2. Responsabilidades de los órganos de gobierno y dirección de la entidad local en relación con el entorno de control	3
3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	3
4. Conclusiones sobre el entorno de control	4
5. Valoración global	10
6. Recomendaciones	13
Apéndice 1. Marco normativo	16
Apéndice 2. Objetivos, alcance y metodología	20
Apéndice 3. Información general	26
Apéndice 4. Observaciones sobre el área de gestión administrativa	31
Apéndice 5. Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera	41
Apéndice 6. Observaciones sobre el área de intervención	51
Trámite de alegaciones	56
Aprobación del Informe	57

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y según lo previsto en los programas anuales de actuación de 2021 y 2022 (PAA2021-2022), se ha efectuado una fiscalización consistente en una revisión del entorno de control de las tres diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población superior a 50.000 habitantes, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Torreveija, que ha abarcado los ejercicios 2019, 2020 y, en determinados aspectos, el ejercicio 2021.

El apéndice 2 detalla los objetivos y alcance de la fiscalización, así como la metodología seguida por esta Sindicatura para llevarla a cabo.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN CON EL ENTORNO DE CONTROL

Hemos realizado la fiscalización partiendo de la premisa de que los órganos de gobierno y dirección de la entidad local reconocen y comprenden que son responsables de que exista un adecuado entorno de control, incluido el control interno, y que, de acuerdo con sus competencias, garanticen que el funcionamiento de la entidad local resulte conforme con las normas aplicables, la fiabilidad de la información y una adecuada protección de los activos.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es concluir sobre la situación del entorno de control en las distintas áreas revisadas de la entidad local y, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a subsanar las deficiencias observadas y a la mejora de los procedimientos de control. Para ello, llevaremos a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética aplicables a los auditores públicos; así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada sobre si el entorno de control de la entidad local funciona eficazmente. Esta fiscalización conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el entorno de control de la entidad local.

En lo referente a la ciberseguridad, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por nuestra Unidad de Auditoría de Sistemas de Información (en adelante, UASI), en coordinación con el equipo



que ha fiscalizado las tres áreas restantes.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad, debidos a fraude o error. A causa de las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que no puedan detectarse algunas deficiencias, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las normas de nuestro *Manual de fiscalización*.

4. CONCLUSIONES SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL

Tal como se señala en el apartado 5, "Valoración global", el Ayuntamiento ha obtenido 34.583 puntos, que suponen un 69,2% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio, según los parámetros definidos en el cuadro 2. No obstante, como resultado de la revisión efectuada se han observado una serie de deficiencias significativas sobre el entorno de control, que representan un riesgo para la propia organización administrativa y su grado de transparencia, la fiabilidad de la información económico-financiera, el cumplimiento de la normativa aplicable, la protección de los activos y el propio control interno ejercido por Intervención. Estas incidencias se detallan a continuación:

Organización administrativa y grado de transparencia

Esta incidencia corresponde a la subárea C (Secretaría, registro y actas).

1. La entidad se ha adaptado a todas las obligaciones impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en adelante Ley de Transparencia, excepto las que se refieren a:
 - Organigrama actualizado (artículo 6.1 de la Ley de Transparencia)
 - Reglamento orgánico actualizado de la entidad, así como su acuerdo de aprobación
 - Información relativa a los contratos menores (al menos, publicación trimestral) (artículo 8.1.a de la Ley de Transparencia)
 - Encomiendas de gestión (artículo 8.1.b de la Ley de Transparencia)
 - Las modificaciones presupuestarias que apruebe el Pleno (artículo 8.1.d de la Ley de Transparencia)
 - La ejecución trimestral del presupuesto (artículo 8.1.d de la Ley de Transparencia)
 - Información actualizada sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas (artículo 8.1.d de la Ley de Transparencia)
 - Cuentas anuales (artículo 8.1.e de la Ley de Transparencia)



- Informes de auditoría de cuentas (artículo 8.1.e de la Ley de Transparencia)
- Informes de fiscalización por parte de los órganos de control externo (artículo 8.1.e de la Ley de Transparencia)
- Retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables (artículo 8.1.f de la Ley de Transparencia)
- Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad (artículo 8.1.g de la Ley de Transparencia)
- Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales (artículo 8.1.h de la Ley de Transparencia)
- La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia (artículo 8.1.i de la Ley de Transparencia)
- La relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real (artículo 8.4 de la Ley de Transparencia)

Información económico-financiera y su fiabilidad

Estas incidencias corresponden a las subáreas K (Recaudación), L (Contabilidad), M (Gastos de inversión), O (Presupuestos) y R (Control financiero).

2. No existe constancia de que se efectúen conciliaciones periódicas entre los datos que figuran en las cuentas de recaudación y los que se deducen de la contabilidad municipal.
3. En general, la contabilización de todos los hechos económicos del Ayuntamiento se ajusta a los principios contables generalmente aceptados que le son de aplicación, excepto en lo que se refiere a que las operaciones de crédito a largo plazo no se imputan como derechos reconocidos cuando se recibe el dinero y a que no se periodifican los intereses de las operaciones de crédito.
4. Cuando se planifican las inversiones, no se estima su coste de mantenimiento ni su financiación posterior.
5. La dotación del dudoso cobro en el ejercicio 2019 no se ha efectuado con los criterios mínimos establecidos en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
6. No se concilia el inventario con la contabilidad.



Cumplimiento de la normativa aplicable

Organización y funcionamiento corporativo

Estas incidencias corresponden a las subáreas A (Aspectos organizativos de la entidad local) y C (Secretaría, registro y actas).

7. No se ha podido comprobar que los importes publicados de las declaraciones de intereses, conforme establece el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRRL, coincidan con los datos del registro de intereses que mantiene la entidad.
8. En lo que se refiere a los cargos electos, no consta la existencia de la declaración individualizada de incompatibilidades que acredite el cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
9. Los libros de actas de la Junta de Gobierno se transcriben en un plazo superior a tres meses¹. Esta Sindicatura entiende que no superar el plazo de tres meses sería apropiado para mantener un adecuado entorno de control.

Personal

Esta incidencia corresponde a la subárea D (Personal al servicio de la corporación local).

10. El complemento de productividad, que lo cobra todo el personal del Ayuntamiento, no está vinculado a sistemas de evaluación de objetivos², sino que se ha consolidado por sentencias judiciales. Cabe indicar, no obstante, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de noviembre de 2022 que modifica la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrevejea, se incluye este complemento en el complemento específico.

Estabilidad presupuestaria, control del gasto y ciclo presupuestario

Estas incidencias corresponden a la subárea O (Presupuestos).

11. La entidad no ha presentado a la Sindicatura en el plazo preceptivo la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2018-2020³, debidamente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Durante el mismo periodo tampoco cumplió con los plazos de otros trámites relativos al ciclo presupuestario: aprobación definitiva del presupuesto por el

¹ Artículos 198, 199 y 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF).

² Artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.

³ Artículo 10 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.



Pleno, elaboración de la liquidación del presupuesto, formación de la Cuenta y presentación al Pleno de la Cuenta.

12. Tanto en la entidad local como en el consolidado, se incumplió el objetivo de regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2019⁴.

Contratación

Estas incidencias corresponden a la subárea G (Contratación y compras).

13. La entidad solo certifica que se motiva correctamente la tramitación de urgencia o de emergencia en los contratos fiscalizados previamente por la Intervención⁵.
14. Solo se ha certificado que se han seleccionado todos los contratistas según los principios de publicidad, transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, e integridad, únicamente en aquellos procedimientos sometidos a fiscalización previa por la Intervención en cuanto a su adjudicación⁶.
15. La entidad certifica que en 2019 no se ha observado que se haya efectuado fraccionamiento del objeto del contrato, pero solo en aquellos contratos que han sido objeto de análisis en el control interno⁷.

Operaciones de crédito y pago a proveedores

Esta incidencia corresponde a la subárea I (Tesorería).

16. En todos los meses del ejercicio 2019, el periodo medio de pago a proveedores superó ampliamente el plazo de 30 días⁸. En el cuadro siguiente se presenta para cada mes el periodo medio de pago obtenido.

⁴ Capítulo III de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

⁵ Artículos 116.1, 119 y 120 de la LCSP.

⁶ Artículos 1.1, 34.1 y 132 de la LCSP.

⁷ Artículo 99.2 de la LCSP.

⁸ Artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.



Cuadro 1. Periodo medio de pago a proveedores en 2019

Mes	Días
Enero	51
Febrero	52
Marzo	73
Abril	75
Mayo	64
Junio	75
Julio	72
Agosto	73
Septiembre	69
Octubre	63
Noviembre	70
Diciembre	72

Protección de los bienes de la entidad

Estas incidencias corresponden a las subáreas E (Inventario de bienes y patrimonio), I (Tesorería) y K (Recaudación).

17. El inventario de la entidad no está actualizado ni incluye todos sus bienes. Los entes dependientes no disponen de un inventario aprobado, ni actualizado⁹. Este incumplimiento legal supone, además, una debilidad muy importante del control interno por la falta de protección de los bienes.
18. El importe de pagos a justificar no justificados en el plazo legal durante el ejercicio 2019 ascendió a 3.000 euros.
19. Aunque el Ayuntamiento indica que no existen valores de reducida cobrabilidad, en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 figuran 522.726 euros de derechos reconocidos pendientes de cobro de 2014 y anteriores, que dada su antigüedad podrían estar afectados por prescripción.

⁹ Artículo 17 del Reglamento de Bienes (en adelante RB).



Intervención

Organización y regulación (subárea P)

La incidencia correspondiente a esta subárea es:

20. El control financiero que se ejerce a través del control permanente y la auditoría pública no incluye el control de eficacia previsto en el artículo 29.1 del Reglamento de Control Interno (en adelante RCI).

Control financiero (subárea R)

Las incidencias correspondientes a esta subárea son:

21. El órgano interventor no ha elaborado un informe resumen de los resultados del control interno con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general¹⁰.
22. Al no elaborar el órgano interventor un informe resumen, el alcalde no ha formalizado un plan de acción¹¹.
23. No se ha publicado en la sede electrónica corporativa la información contable de las entidades dependientes y, en su caso, los informes de auditoría¹².
24. En la liquidación del presupuesto de 2019, el Pleno de la entidad no tuvo conocimiento de una manera expresa de los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de los estados financieros de la propia entidad local y de sus entes dependientes¹³.
25. No se comprueba ni se fiscaliza la nómina en su integridad.

Controles básicos de ciberseguridad

Como hemos indicado en el apartado 3, la revisión se ha centrado en el análisis de la situación de los ocho controles básicos de ciberseguridad en relación con las aplicaciones y sistemas que soportan el proceso contable-presupuestario y otros sistemas de interés general. Este trabajo ha sido realizado, por razones de especialización y eficiencia, por la UASI y se publica como informe independiente que puede verse en la web de la Sindicatura de Comptes (sindicom.gva.es): [Informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas](#)

¹⁰ Artículo 37.1 del RCI.

¹¹ Artículo 38.1 del RCI.

¹² Artículo 36.2 del RCI.

¹³ Artículo 16 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (en adelante REP).



[en el informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad del Ayuntamiento de Torrevieja del año 2019. Situación a 31 de diciembre de 2021.](#)

En dicho informe se señala como una de las conclusiones más significativas que el índice de cumplimiento de los controles básicos de ciberseguridad es tan solo del 39,8%. En el cuadro 3 del apartado 5 del presente informe, que muestra el detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas, se detalla la puntuación que para dicho índice de cumplimiento hemos asignado a cada uno de los ocho controles de ciberseguridad para ser homogéneos con el resto de las áreas revisadas.

5. VALORACIÓN GLOBAL

Para emitir una valoración global sobre los datos del presente informe hemos utilizado unos parámetros que nos han permitido evaluar las puntuaciones obtenidas en las diversas áreas revisadas. A menor puntuación obtenida, menor confianza en el entorno de control establecido por la entidad y mayor riesgo de que se produzcan errores. Para ello, hemos considerado los siguientes parámetros con objeto de definir el riesgo:

Cuadro 2. Parámetros utilizados para definir el riesgo sobre la base de la puntuación obtenida

	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
Porcentaje	<60%	60-80%	>80%

El Ayuntamiento ha obtenido 34.583 puntos, que suponen un 69,2% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según se muestra en el cuadro siguiente por áreas y subáreas:



Cuadro 3. Detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas

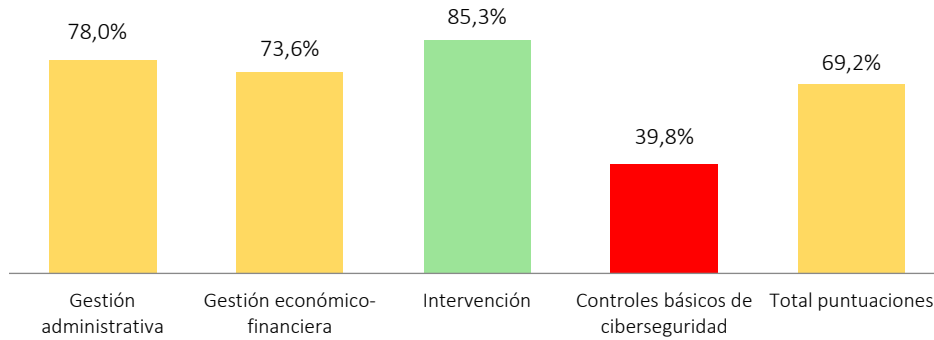
Áreas	Puntos obtenidos		Total (c) = (a) + (b)	Puntuación máxima (d)	%
	Básicas (a)	No básicas (b)			
1. Área de gestión administrativa					
A. Aspectos organizativos de la entidad local	312	283	595	875	68,0
B. Entes dependientes o en los que participe la entidad local	875	375	1.250	1.250	100,0
C. Secretaría, registro y actas	316	198	514	875	58,7
D. Personal al servicio de la corporación local	1.271	1.044	2.315	2.750	84,2
E. Inventario de bienes y patrimonio	763	500	1.263	2.125	59,4
F. Subvenciones	936	797	1.733	1.875	92,4
G. Contratación y compras	1.496	585	2.081	2.750	75,7
Total área 1	5.969	3.782	9.751	12.500	78,0
2. Área de gestión económico-financiera					
H. Endeudamiento	875	751	1.626	1.750	92,9
I. Tesorería	1.249	618	1.867	2.500	74,7
J. Ingresos tributarios, precios públicos y multas	437	388	825	875	94,3
K. Recaudación	509	221	730	1.125	64,9
L. Contabilidad	1.336	810	2.146	2.500	85,8
M. Gastos de inversión	80	50	130	375	34,7
N. Ingresos por transferencias	125	63	188	250	75,2
O. Presupuestos	794	894	1.688	3.125	54,0
Total área 2	5.405	3.795	9.200	12.500	73,6
3. Área de intervención					
P. Organización y regulación	1.000	488	1.488	1.592	93,5
Q. Función interventora	624	701	1.325	1.325	100,0
R. Control financiero	4.517	3.327	7.844	9.583	81,9
Total área 3	6.141	4.516	10.657	12.500	85,3
4 Área de controles básicos de ciberseguridad (1)					
Inventario y control de dispositivos físicos			484	1.562,5	31,0
Inventario y control de <i>software</i> autorizado y no autorizado			889	1.562,5	56,9
Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades			579	1.562,5	37,1
Uso controlado de privilegios administrativos			534	1.562,5	34,2
Configuraciones seguras del <i>software</i> y <i>hardware</i>			392	1.562,5	25,1
Registro de la actividad de los usuarios			731	1.562,5	46,8
Copias de seguridad de datos y sistemas			1.071	1.562,5	68,5
Cumplimiento normativo y gobernanza de ciberseguridad			295	1.562,5	18,9
Total área 4			4.975	12.500	39,8
Total áreas	17.515	12.093	34.583	50.000	69,2

(1) De acuerdo con la metodología utilizada en la revisión de esta área, no procede la distinción entre preguntas básicas y no básicas.



En los apéndices 4, 5 y 6 se recogen, respectivamente, las observaciones sobre las áreas de gestión administrativa, gestión económico-financiera e intervención, que no han sido incluidas en el apartado 4. En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes de logro en cada área, así como el nivel de riesgo obtenido:

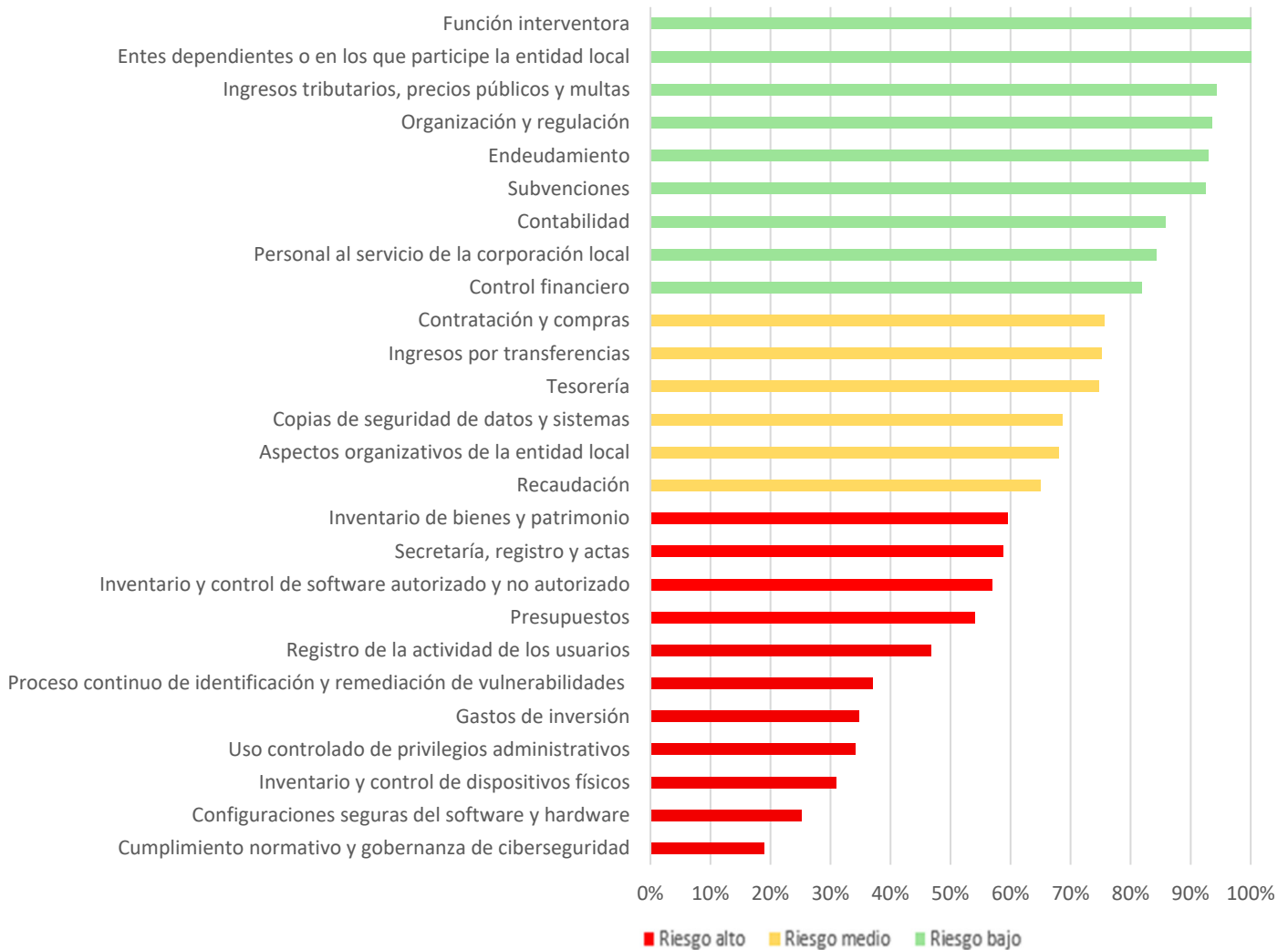
Gráfico 1. Porcentaje de la puntuación por áreas sobre el total posible y nivel de riesgo



El siguiente gráfico resume la puntuación global obtenida en cada una de las subáreas ordenadas de mayor a menor y el nivel de riesgo en cada una de ellas:



Gráfico 2. Porcentaje de la puntuación por subáreas sobre el total posible y nivel de riesgo



6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

1. Resulta de utilidad elaborar un reglamento orgánico, así como un organigrama actualizado de la entidad y manuales de procedimientos que incluyan las funciones y responsabilidades del personal asignado a las distintas áreas.
2. En base a la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, se recomienda incluir la siguiente información en el portal de transparencia de la entidad:
 - Inventario de bienes y derechos, y el número de vehículos oficiales



- Gastos de caja fija (existencia o no de caja fija)
 - Información de la plantilla, relación de puestos de trabajo (en adelante RPT) y retribuciones anuales
 - Información del personal eventual y retribuciones anuales
 - Autorizaciones de compatibilidad de los empleados
3. Con el fin de mejorar la organización del Ayuntamiento en el área de personal se recomienda:
- Fijar unas horas mínimas anuales de formación.
 - Incorporar en los expedientes de personal los cursos realizados.
4. Para mejorar el control en la gestión de las subvenciones se recomienda crear un registro único que proporcione información de las subvenciones concedidas y de su situación.
5. Se recomienda que se adopten otras medidas específicas de prevención del fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación, entre ellas¹⁴:
- a) Inclusión en los pliegos de penalidades en caso de incumplimiento del deber de informar sobre posibles situaciones de conflicto de intereses
 - b) Declaración responsable de las empresas licitadoras
 - c) Declaración responsable de los cargos públicos de la entidad
 - d) Declaración responsable del personal de la entidad que interviene en la tramitación del expediente de contratación
 - e) Declaración responsable del personal ajeno que interviene en la tramitación del expediente de contratación
6. Con el fin de mejorar la organización de la subárea de gestión tributaria se recomienda establecer la posibilidad de que, de manera adicional, el ciudadano pueda realizar las gestiones tributarias de domiciliación bancaria de recibos y autoliquidaciones mediante firma electrónica.

¹⁴ Artículo 64 de la LCSP.



7. Con el fin de mejorar el entorno de control de la subárea de contabilidad se recomienda lo siguiente:
 - Elaborar un procedimiento que establezca el flujo que deben seguir los documentos para su firma por los distintos responsables que intervienen en todo el proceso contable.
 - La contabilidad debe ser objeto de una atención especial, con el fin de que se registren los hechos económicos de acuerdo con los principios contables que son de aplicación y se ofrezca información fiable de la situación financiera de la entidad.
8. Es necesario estimar el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones.
9. La Intervención no debe participar en la gestión económica de la entidad, para que así exista una adecuada segregación de funciones.
10. Es conveniente que en las actas del Pleno de la entidad se haga referencia a los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria¹⁵.

¹⁵ Artículo 16 del REP.



APÉNDICE 1

Marco normativo



Para evaluar el entorno de control se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, la siguiente normativa:

Disposiciones generales

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes (LSC).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LT).

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (LTCV).

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Bienes de las entidades locales

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

Personal al servicio de las entidades locales

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (LFPV).



Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Haciendas locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCI).

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las



condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Acuerdo de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta a partir de la correspondiente al ejercicio 2019.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).

Legislación tributaria y de recaudación

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

Contratos del sector público

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSP).

Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano.



APÉNDICE 2

Objetivos, alcance y metodología



Objetivos

Nuestro objetivo ha sido obtener una seguridad limitada y concluir sobre el entorno de control de la entidad local, incluido su control interno y sus controles básicos de ciberseguridad, proporcionando una evaluación sobre su diseño y eficacia operativa al objeto de comprobar la protección de los bienes de la entidad, verificar la fiabilidad e integridad de la información, comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable, conocer y valorar la organización administrativa y su grado de transparencia y, en su caso, formular recomendaciones que contribuyan a la subsanación de las deficiencias observadas y a la mejora de los procedimientos de control.

Los procedimientos realizados en una auditoría de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del auditor, significativo para los destinatarios del informe. La seguridad limitada no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes siempre detecte una deficiencia de control o un incumplimiento significativo cuando existan.

Responsabilidades de los órganos de gobierno y dirección de la entidad local

Adicionalmente a las responsabilidades señaladas en el apartado 2 del informe, deben:

- a) Proporcionarnos:
 - acceso a toda la información de la que tenga conocimiento la dirección y que sea relevante para la fiscalización o auditoría, tal como registros, documentación en papel o electrónica, y otro material;
 - acceso a las aplicaciones y bases de datos relevantes para la fiscalización;
 - información adicional que podamos solicitar para los fines de fiscalización, y
 - acceso ilimitado a las personas de la entidad local de las cuales consideremos necesario obtener evidencia de auditoría.
- b) Dar las instrucciones oportunas para que se preste la colaboración necesaria al equipo de auditoría.

Hay que indicar al respecto que hemos contado con la plena colaboración del personal de la entidad durante nuestro trabajo.

- c) Tomar las medidas oportunas para subsanar las deficiencias que pueda poner de manifiesto la Sindicatura.



Alcance y procedimientos de la fiscalización

La fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con la metodología establecida en las secciones aplicables del *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes y se ha desarrollado en dos fases. En la primera, hemos recopilado información sobre el entorno de control de la entidad local a través de unos cuestionarios elaborados por esta Sindicatura, que han sido cumplimentados por los diversos responsables de la entidad local a través de la plataforma DINTRE, ubicada en la web de la Sindicatura de Comptes.

La segunda fase ha consistido en comprobar, mediante las pruebas pertinentes, determinadas respuestas de los cuestionarios, con el fin de evaluar adecuadamente la razonabilidad de estas en relación con el entorno de control de la entidad.

Los cuestionarios elaborados se han estructurado en tres bloques:

1. Área de gestión administrativa:

- Aspectos organizativos de la entidad local
- Entes dependientes o participados por la entidad local
- Secretaría, registro y actas
- Personal al servicio de la corporación local
- Inventario de bienes y patrimonio
- Subvenciones
- Contratación y compras

2. Área de gestión económico-financiera:

- Endeudamiento
- Tesorería
- Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- Recaudación
- Contabilidad
- Gastos de inversión
- Ingresos por transferencias
- Presupuestos



3. Área de intervención:

- Organización y regulación
- Función interventora
- Control financiero

Cada uno de los cuestionarios ha sido valorado en función de las respuestas dadas por los responsables de la entidad local y con unos criterios que posibilitan la homogeneidad en la puntuación de las distintas áreas. En este sentido, se debe interpretar que cuanto mayor sea la puntuación, mejor es el entorno de control del que dispone el Ayuntamiento. Asimismo, debe tenerse en cuenta que determinadas respuestas ponen de manifiesto incidencias que se han considerado básicas porque afectan significativamente al entorno de control en sus diversas áreas o ponen de manifiesto áreas de riesgo. Por tanto, estas incidencias básicas se han valorado de acuerdo con su relevancia y se recogen en el apartado 4 de este informe, dedicado a las conclusiones sobre el entorno de control.

En este sentido, hay que indicar que en aquellas preguntas correspondientes a aspectos que el Ayuntamiento no realiza o no aplica, pero que no tienen la consideración de deficiencia, se les ha asignado la puntuación positiva que dichas preguntas tienen atribuida con objeto de que no influya de forma negativa en la valoración de la subárea/área correspondiente.

Los datos que figuran en este informe han sido facilitados por el Ayuntamiento. Todas las cuestiones que podrían suponer una incidencia básica han sido comprobadas, así como también una muestra de las demás, mediante las pruebas de auditoría consideradas pertinentes de acuerdo con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura, recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes.

La evaluación se ha realizado sobre una puntuación máxima total de 50.000 puntos, distribuidos según se recoge en el cuadro siguiente, que refleja los puntos asignados a cada área y subárea por tipo de incidencia y los porcentajes que representan sobre el total de cada área y subárea.



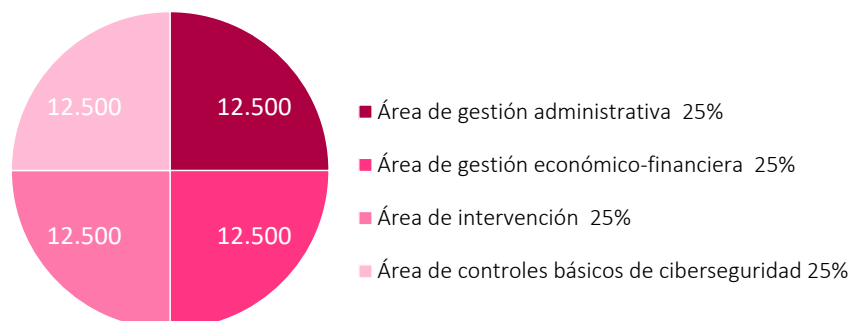
Cuadro 4. Detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas y subáreas

Áreas	Básicas	No básicas	Puntuación total	% sobre la puntuación del área
1. Área de gestión administrativa				
Aspectos organizativos de la entidad	520	355	875	7,0
Entes dependientes o en los que participe la entidad local	875	375	1.250	10,0
Secretaría, registro y actas	555	320	875	7,0
Personal al servicio de la corporación local	1.375	1.375	2.750	22,0
Inventario de bienes y patrimonio	1.275	850	2.125	17,0
Subvenciones	936	939	1.875	15,0
Contratación y compras	1.922	828	2.750	22,0
Total área 1	7.458	5.042	12.500	100,0
2. Área de gestión económico-financiera				
Endeudamiento	875	875	1.750	14,0
Tesorería	1.750	750	2.500	20,0
Ingresos tributarios, precios públicos y multas	437	438	875	7,0
Recaudación	788	337	1.125	9,0
Contabilidad	1.445	1.055	2.500	20,0
Gastos de inversión	263	112	375	3,0
Ingresos por transferencias	125	125	250	2,0
Presupuestos	1.758	1.367	3.125	25,0
Total área 2	7.441	5.059	12.500	100,0
3. Área de intervención				
Organización y regulación	1.084	508	1.592	12,7
Función interventora	624	701	1.325	10,6
Control financiero	5.794	3.789	9.583	76,7
Total área 3	7.502	4.998	12.500	100,0
4. Área de controles básicos de ciberseguridad (1)				
Inventario y control de dispositivos físicos			1.562,5	12,5
Inventario y control de <i>software</i> autorizado y no autorizado			1.562,5	12,5
Proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades			1.562,5	12,5
Uso controlado de privilegios administrativos			1.562,5	12,5
Configuraciones seguras del <i>software</i> y <i>hardware</i>			1.562,5	12,5
Registro de la actividad de los usuarios			1.562,5	12,5
Copias de seguridad de datos y sistemas			1.562,5	12,5
Cumplimiento normativo y gobernanza de ciberseguridad			1.562,5	12,5
Total área 4			12.500	100,0
Total áreas			50.000	

(1) De acuerdo con la metodología utilizada en la revisión de esta área, no procede la distinción entre preguntas básicas y no básicas.



Gráfico 3. Distribución de la puntuación por áreas



Ámbito temporal

En general, el ámbito temporal de la fiscalización se ha centrado básicamente en la situación actualmente existente, si bien se ha extendido a otros ejercicios cuando así se ha considerado conveniente, especialmente en lo que se refiere a los datos económico-presupuestarios que vendrán referidos a las cuentas de la entidad local rendidas correspondientes al ejercicio 2019, independientemente de cuando se haya realizado el trabajo de campo para que los datos de las 18 entidades fiscalizadas¹⁶ vengan referidos a un mismo ejercicio presupuestario.

La auditoría del Ayuntamiento de Torrevejea se inició en septiembre de 2022 y el trabajo de campo finalizó en abril de 2023. Consideramos como fin del trabajo de campo la fecha en la que los hallazgos de la auditoría, las conclusiones y el borrador previo del informe son discutidos con los responsables de la entidad auditada, de acuerdo con lo establecido en nuestro *Manual de fiscalización*, ya que hasta entonces es admitida cualquier evidencia adicional disponible. Por tanto, el informe con carácter general refleja la situación en ese momento, ya que es frecuente que, desde que se inicia el trabajo de campo, determinadas deficiencias observadas y señaladas a los gestores sean subsanadas y consideradas de esta forma en las conclusiones.

¹⁶ Tal como se indica en el apartado 1, "Introducción", la fiscalización ha consistido en una revisión del entorno de control de las tres diputaciones provinciales y de los 15 ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población superior a 50.000 habitantes.



APÉNDICE 3

Información general



Descripción del Ayuntamiento

El municipio de Torrevieja está situado en la comarca de La Vega Baja del Segura, en la provincia de Alicante. Su población es de 84.667 habitantes, según la actualización del censo a 1 de enero de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento está integrado por 25 concejales (incluido el alcalde), ajustándose a lo establecido en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985.

El número de miembros de la Junta de Gobierno y de tenientes de alcaldía, así como el número de comisiones informativas, sin considerar la Comisión Especial de Cuentas, se muestra en el cuadro siguiente:

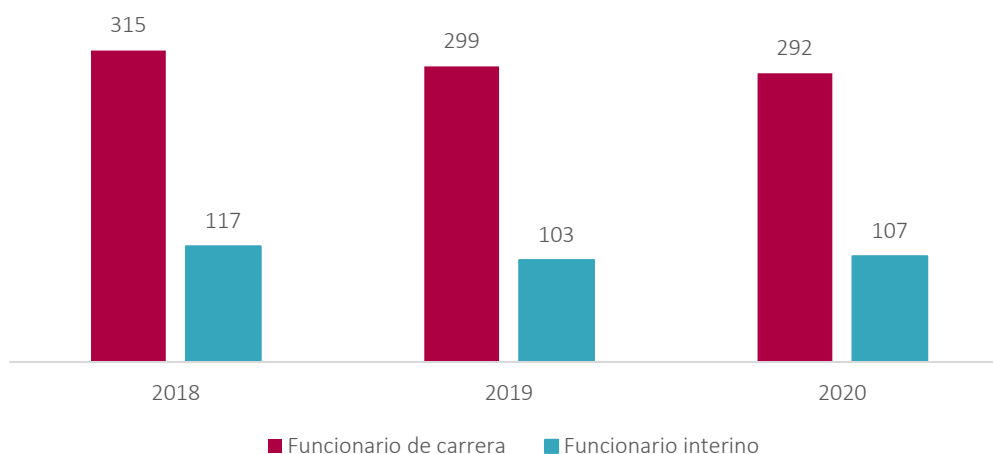
Cuadro 5. Datos sobre determinados órganos municipales

	Miembros Junta de Gobierno (*)	Tenientes de alcalde	Comisiones informativas
Número	8	7	3

(*) Incluyendo al alcalde.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del número total de funcionarios de carrera e interinos al servicio de la corporación que figuraba en la nómina a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020:

Gráfico 4. Evolución del número de funcionarios



En los datos que se reflejan en el gráfico anterior se aprecia como el número total de funcionarios ha experimentado entre 2018 y 2020 una reducción del 7,6%, al pasar de 432 a 399 personas, debido a la reducción tanto del funcionario de carrera como del interino.

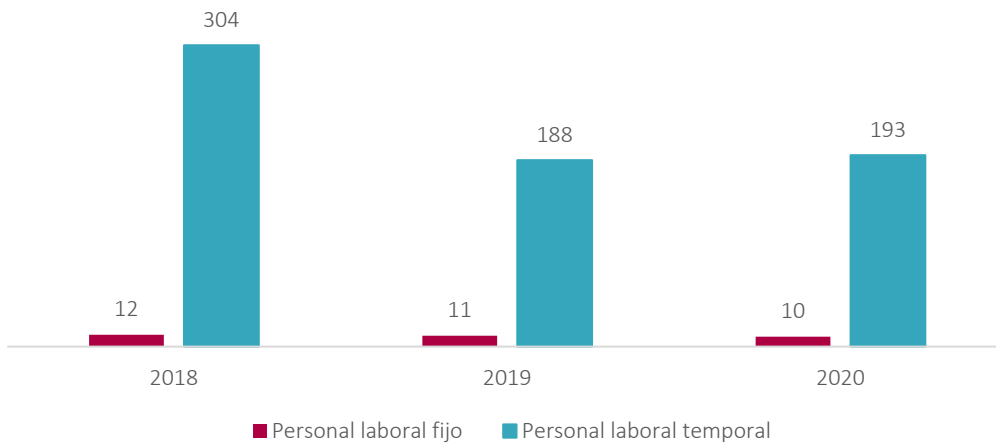


En el ejercicio 2020 se han realizado trece provisiones de puestos de trabajo, de las cuales una ha sido por concurso, tres por libre designación, seis por comisión de servicios, un cambio por motivos de salud y dos nombramientos como funcionarios interinos.

El número de coordinadores generales y de directores generales o asimilados ha sido de uno y cuatro respectivamente, todos provisionados por libre designación.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del personal laboral fijo y del personal laboral temporal. Es destacable la reducción del 36,5% experimentada en el número de laborales temporales.

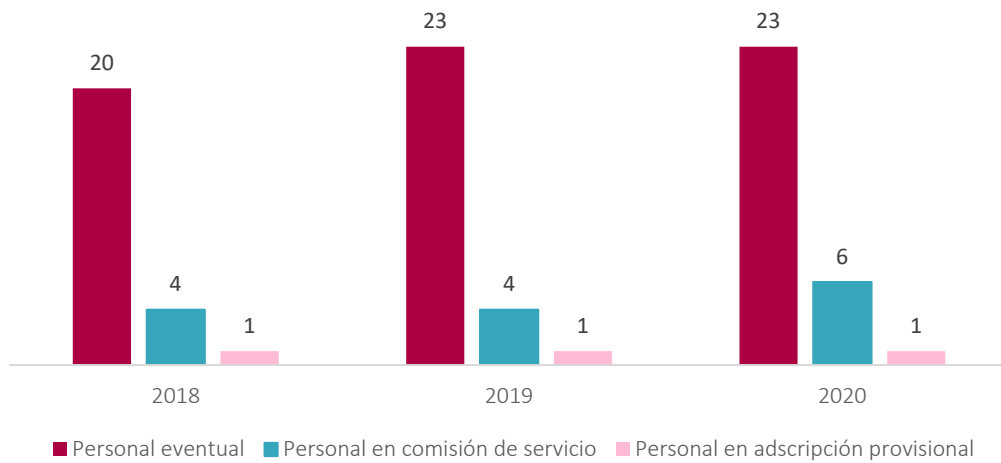
Gráfico 5. Evolución del personal laboral fijo y temporal



A continuación, se muestra la evolución del personal eventual, en comisión de servicios y en adscripción provisional, cuyo número ha aumentado en tres, dos y cero personas, respectivamente, entre 2018 y 2020:



Gráfico 6. Evolución del personal eventual, en comisión de servicios y en adscripción provisional



Información económica

El cuadro siguiente muestra, en euros, los importes más significativos correspondientes a la actividad económico-financiera de 2017, 2018 y 2019, obtenidos de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y cuya verificación no ha sido objeto de esta fiscalización.

Cuadro 6. Datos sobre la ejecución presupuestaria

Concepto	2017	2018	2019
Presupuesto inicial ingresos	94.316.850	90.400.000	90.000.000
Presupuesto inicial gastos	94.316.850	90.400.000	90.000.000
Previsiones ingresos definitivas	115.045.058	99.641.049	114.160.980
Previsiones gastos definitivas	115.045.058	99.644.149	114.160.980
Derechos reconocidos netos	90.735.527	89.052.597	107.139.828
Obligaciones reconocidas netas	88.668.918	64.227.485	81.653.596
Resultado presupuestario ajustado	17.140.396	23.100.258	35.558.660
Remanente de tesorería para gastos generales	31.790.006	52.073.496	78.966.034
Remanente de tesorería total	36.763.944	60.050.107	85.323.520

A continuación, se detalla, en euros, el estado de la deuda a 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019:



Cuadro 7. Estado de la deuda

Estado de la deuda	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
A corto plazo con entidades de crédito	2.657.853	3.055.088	2.725.088
A largo plazo con entidades de crédito	17.544.317	17.093.530	14.567.008
Otras deudas	0	0	0
Total deuda	20.202.170	20.148.618	17.292.096

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el ahorro neto y la capacidad o necesidad de financiación de 2017, 2018 y 2019:

Cuadro 8. Ahorro neto y capacidad o necesidad de financiación

Concepto	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Ahorro neto	16.374.261	22.388.551	27.836.447
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación	20.569.855	16.925.660	33.954.761

En los datos que se reflejan en los cuadros anteriores se observa que entre 2017 y 2019 la deuda se ha reducido en 2.910.074 euros (un 14,4%), el ahorro neto ha aumentado en 11.462.186 euros (un 70,0%) y la capacidad de financiación en 13.384.906 euros (un 65,1%).



APÉNDICE 4

Observaciones sobre el área de gestión administrativa

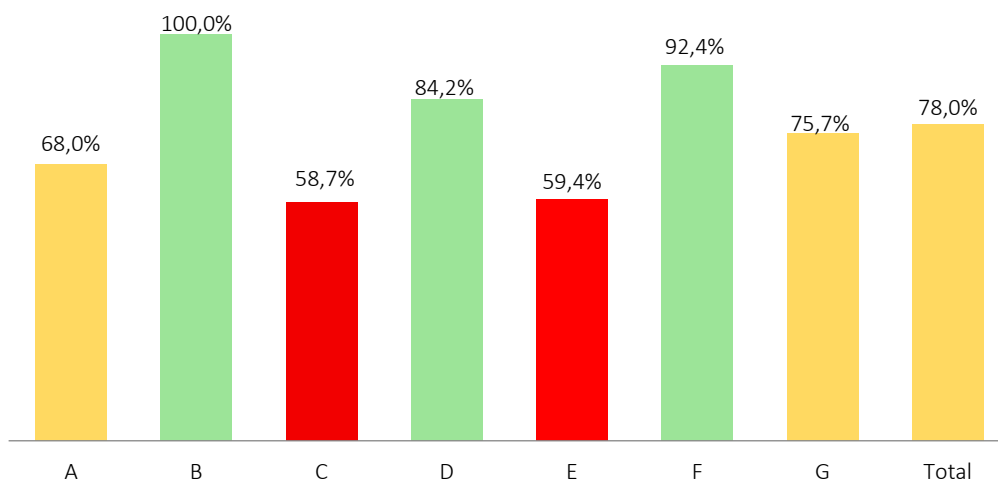


El área de gestión administrativa se desglosa en las siguientes subáreas:

- A Aspectos organizativos de la entidad local
- B Entes dependientes o participados por la entidad local
- C Secretaría, registro y actas
- D Personal al servicio de la entidad
- E Inventario de bienes y patrimonio
- F Subvenciones
- G Contratación y compras

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos en esta área sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 7. Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de gestión administrativa



Aspectos organizativos de la entidad local

La valoración de esta subárea ha sido de 595 puntos, lo que representa un 68,0% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 2.



El Ayuntamiento no cuenta con un reglamento orgánico. Tampoco dispone de un organigrama actualizado.

Tras las últimas elecciones, las asignaciones a los grupos políticos municipales aprobadas figuran en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Asignaciones mensuales a los grupos políticos municipales (en euros)

Grupo municipal	Componente fijo mensual	Componente variable nº concejales	Total mensual
PP Torrevieja	50	1.400	1.450
PSOE Torrevieja	50	500	550
Los Verdes Torrevieja Compromiso Municipal	50	300	350
Ciudadanos Partido de la Ciudadanía	50	100	150
Sueña Torrevieja	50	100	150
Vox	50	100	150

El número de concejales y el importe total de sus retribuciones por asistencias del ejercicio 2020 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Retribuciones por asistencias (en euros)

	Pleno	Junta de Gobierno	Otros
Nº de concejales	10	5	8
Importe total	36.890	74.350	101.150

Entes dependientes o participados por la entidad local

La valoración de esta subárea ha sido de 1.250 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible, al no presentar incidencias y, por tanto, un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 2.

Según la información obtenida del Ayuntamiento, los entes dependientes de la entidad y participados por esta son los que se indican en el cuadro siguiente:



Cuadro 11. Número de entes dependientes y participados

Tipo de ente	Nº según porcentaje de participación				Total
	100%	100% > X > 50%	X ≤ 50%	Sin determinar	
Organismos autónomos	2				2
Sociedades mercantiles			1		1
Consortios no adscritos				2	2
Total entes					5

Secretaría, registro y actas

La valoración de esta subárea ha sido de 514 puntos, lo que representa un 58,7% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo alto según los parámetros definidos en el cuadro 2.

Según la información facilitada por la entidad local, el departamento no dispone de un organigrama actualizado. En la Secretaría trabajan cinco personas y las funciones de Secretaría las desempeñan tres funcionarios: el secretario general del Pleno con habilitación nacional que ocupa su puesto por concurso desde 1986, el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local ocupado de modo accidental por un técnico del Ayuntamiento desde septiembre de 2022 y un puesto de asesoría jurídica también ocupado por concurso.

Se recomienda llevar un registro sobre los convenios y los poderes otorgados.

Existe delegación del presidente para dictar resoluciones a favor de tenientes de alcaldía o para órganos directivos, integrada en el mismo libro de resoluciones.

Todos los grupos políticos municipales pueden acceder a los expedientes antes de las reuniones del Pleno, con la antelación prevista (artículo 46.2.b de la LRBRL). La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día está a disposición de los miembros de la entidad local en la plataforma integrada de gestión. Desde agosto a diciembre de 2019 se realizaron un total de 110 peticiones al presidente de la entidad, de las que todas fueron atendidas. En relación con las peticiones atendidas no figura ninguna pendiente. No obstante, la entidad no ha podido facilitarnos información de todo el año 2019.

El siguiente cuadro recoge cómo se realiza la defensa en juicio y la asesoría (jurídica, fiscal, laboral, etc.), así como el importe de los gastos que ha supuesto, en su caso, en el ejercicio 2019:

Cuadro 12. Defensa en juicio y asesoría

	Defensa en juicio	Asesoría
Por personal de la entidad local		
Por abogados externos		
Importe anual en euros	60.000	-



En relación con el control de la ética y de la actuación del personal y de las autoridades de la entidad local y sus entes dependientes, esta no ha acordado:

- La aprobación de un código ético y de conducta.
- La creación de una comisión ética que actúe como órgano de control responsable del seguimiento del control ético de la actuación de la entidad local y sus entes.
- La adopción de medidas de prevención de delitos, en caso de sociedades mercantiles y demás entidades con personificación jurídico-privada dependientes de la entidad.

En la web de la entidad no figura la siguiente información:

- Extracto de acuerdos adoptados de la Junta de Gobierno Local u orden del día de asuntos tratados
- Información de las comisiones informativas

Personal al servicio de la entidad

La valoración de esta subárea ha sido de 2.315 puntos, que equivale al 84,2% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 2.

En la unidad de personal, que depende del área de contratación y recursos humanos, trabajan once personas, asignadas a dos unidades administrativas.

De la información facilitada por el Ayuntamiento destaca lo siguiente:

- En la RPT no consta la información obligatoria sobre los méritos¹⁷.
- Las provisiones de puestos de trabajo y los cambios de departamento no se realizan mediante convocatoria pública, por lo que no se cumplen los artículos 78.2 y 81 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- El proceso de mejora de empleo de los funcionarios no está regulado por el Ayuntamiento, si bien indica que se han efectuado ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad¹⁸.

¹⁷ Artículo 35.3 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (en adelante LFPV).

¹⁸ Artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del TREBEP, y artículo 107 de la LFPV.



Además de resolver los incumplimientos mencionados anteriormente, el Ayuntamiento debería introducir determinadas prácticas con el objetivo de mejorar el control interno en la gestión de las nóminas:

- Dejar constancia documental de la comprobación de las variaciones de las nóminas entre un mes y el anterior.
- Registrar la nómina automáticamente en contabilidad. La entidad nos indica que a partir de febrero de 2023 se ha puesto en funcionamiento un nuevo programa de nóminas que sí que lo realiza.
- Incluir en la web de la entidad la siguiente información:
 - La relación de puestos de trabajo.
 - Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a sus empleados.

Inventario de bienes y patrimonio

La valoración de esta subárea ha sido de 1.263 puntos, lo que representa el 59,4% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo alto según los parámetros definidos en el cuadro 2.

En la unidad de patrimonio, que depende de Intervención, trabajan cuatro empleados, asignados a una unidad administrativa.

A continuación, se recoge un cuadro con la información que el Ayuntamiento ha aportado en relación con el número y valor en euros de determinados bienes incluidos en su inventario a 31 de diciembre de 2019:

Cuadro 13. Bienes inmuebles, muebles históricos y vehículos

	Número	Importe
Bienes inmuebles	729	636.684.521
Bienes muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	771	674.021
Vehículos	109	3.465.191



A continuación, se detallan los incumplimientos detectados:

- No todos los bienes inmuebles ni todos los derechos reales están inscritos en el Registro de la Propiedad¹⁹.
- El inventario no expresa todos los datos exigidos en los artículos 20 a 25 del RB, ni todos los bienes del inventario disponen de una ficha en la que se detalle la descripción, naturaleza y demás especificaciones requeridas en el RB del bien inventariado.
- Se desconoce si en todas las adquisiciones de bienes de valor histórico o artístico se exigió el informe del órgano estatal o autonómico competente, cuando este era exigible según la normativa aplicable²⁰.

Además, existen otros aspectos que afectan significativamente al entorno de control de la entidad, como son:

- Las pólizas para cubrir la pérdida y deterioro de los bienes son insuficientes.
- No es posible identificar los bienes que integran el patrimonio municipal del suelo.

Por último, se recomienda elaborar unas instrucciones escritas para el uso de los vehículos, así como implantar un registro que permita controlar el consumo de combustible.

Subvenciones

La valoración de esta subárea ha sido de 1.733 puntos, lo que representa un 92,4% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 2.

La entidad no dispone de un área específica para gestionar las subvenciones, sino que se lleva a cabo por cada área gestora.

Según la información facilitada, el importe total de las subvenciones concedidas en 2019 asciende a 737.668 euros, todas concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

En 2019 no se ha concedido subvenciones directamente por el Ayuntamiento.

La entidad dispone de un plan estratégico de subvenciones²¹.

¹⁹ Artículo 36 del RB.

²⁰ Artículo 11 del RB.

²¹ Artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).



Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones²² han sido aprobadas por el Pleno²³ y publicadas en el *BOP*²⁴.

Las bases reguladoras de subvenciones no contemplan, entre otros, los siguientes aspectos²⁵:

- Las circunstancias que podrán modificar la resolución como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

Contratación y compras

La valoración de esta subárea ha sido de 2.081 puntos, que equivale al 75,7% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 2.

En la gestión de la contratación, que depende de la dirección general de recursos humanos y contratación, trabajan siete empleados, asignados a una unidad administrativa.

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el importe formalizado de los contratos y de los modificados, en su caso (sin IVA), así como el número de expedientes de los distintos tipos de contratos formalizados en 2019, con la excepción de los contratos menores y de los que comporten ingresos para la entidad:

²² Artículo 9.2 de la LGS.

²³ Artículo 22.2 de la LRBRL.

²⁴ Artículo 9.3 de la LGS.

²⁵ Artículo 17.3 de la LGS.



Cuadro 14. Contratos según tipología

Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación	Importe formalizado	Importe modificado	Nº de contratos
Obras	Abierto	213.353	0	3
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	369.198	0	1
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		582.551	0	4
Concesión de obras	Abierto	0	0	0
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		0	0	0
Concesión de servicios	Abierto	0	0	0
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		0	0	0
Suministros	Abierto	336.273	0	6
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	14.869	0	1
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	34.475	0	2
Subtotal		385.617	0	9
Servicios	Abierto	1.095.419	0	14
	Restringido	0	0	0
	Licitación con negociación	0	0	0
	Negociado sin publicidad	0	0	0
	Otros	0	0	0
Subtotal		1.095.419	0	14
Otros		0	0	0
Total		2.063.587	0	27

Según la entidad, no se han formalizado en el ejercicio 2019 contratos que hayan supuesto ingresos para la entidad.



En 2019 se formalizaron ocho contratos sujetos a regulación armonizada, por un importe total de 830.547 euros.

El número de contratos menores adjudicados en el ejercicio 2019 asciende a 46 y el importe a 589.636 euros.

Los expedientes de contratación constan y se tramitan en formato electrónico. No contienen un índice y la correcta ordenación cronológica de los correspondientes trámites.

En la adjudicación de los contratos se han utilizado los siguientes criterios: el precio, la calidad (características medioambientales, sociales, etc.) y otros. El plazo de ejecución ha sido otro de los criterios utilizados, pero sería preferible que no formara parte de los criterios de adjudicación en los contratos de obra debido a que suele derivar en posteriores modificados que desvirtúan el proceso y el criterio de selección del contratista.

La entidad ha remitido los contratos a la Sindicatura de Comptes fuera del plazo establecido para ello, y esta remisión ha consistido en:

- La relación anual de contratos de los ejercicios 2019 y 2020, incluidos los menores²⁶. La relación de 2018 no ha sido remitida.
- El documento de formalización y el extracto del expediente de contratación, cuyo precio de adjudicación ha superado las cuantías legalmente previstas, 600.000, 450.000 o 150.000, dependiendo de las características de los contratos²⁷.

Según la entidad no existe un almacén de material y otros suministros. Dependiendo del tipo de suministro hay contratos en que los materiales se almacenan en diferentes dependencias y, en otros casos, no hay *stock* de materiales, ya que el proveedor los suministra en función de las necesidades.

De acuerdo con la información obtenida se recomienda lo siguiente:

- Que en los criterios de adjudicación se exijan o se valoren medios de prueba acreditativos del cumplimiento de características de tipo social y medioambiental²⁸.
- Nombrar un órgano que actúe como responsable del seguimiento del control ético en la contratación pública de todos los contratos²⁹, en aras de preservar el cumplimiento del principio de integridad.

²⁶ Artículos 335 de la LCSP y 3.2 de la Instrucción de 11/7/2018, de la Sindicatura de Comptes.

²⁷ Artículo 335.1 de la LCSP, primer y segundo párrafos.

²⁸ Artículo 1.3 de la LCSP.

²⁹ Artículo 1.1 de la LCSP.



APÉNDICE 5

Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera

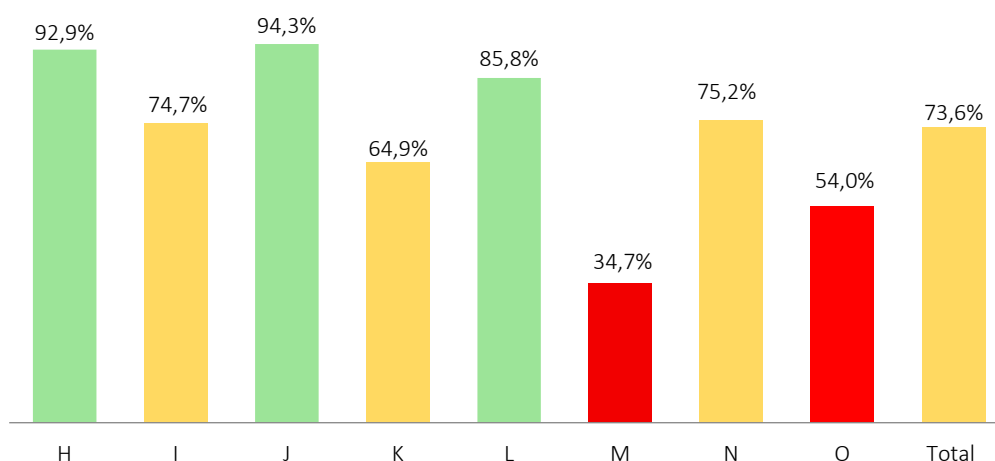


El área de gestión económico-financiera se desglosa en las siguientes subáreas:

- H Endeudamiento
- I Tesorería
- J Ingresos tributarios, precios públicos y multas
- K Recaudación
- L Contabilidad
- M Gastos de inversión
- N Ingresos por transferencias
- O Presupuestos

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos en esta área sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 8. Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de gestión económico-financiera



Endeudamiento

La valoración de esta subárea ha sido de 1.626 puntos, que representa alcanzar el 92,9% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 2.

El Ayuntamiento no nos ha indicado los empleados que trabajan en la gestión de las operaciones de crédito ni la dependencia orgánica y, por tanto, desconocemos si depende de Intervención.

El estado de la deuda no figura en la web de la entidad.



De acuerdo con la información facilitada, existen créditos condicionados a la realización de inversiones que se contabilizan antes de que estas se efectúen.

Tesorería

La valoración de esta subárea ha sido de 1.867 puntos, que supone el 74,7% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 2.

En la unidad de Tesorería trabajan cinco empleados asignados a una unidad administrativa que dependen de la concejalía de hacienda. La tesorera es funcionaria con habilitación nacional que ocupa una plaza cubierta por concurso desde 2004.

Por otra parte, existen cuatro personas autorizadas para acceder a las cuentas de la entidad a través de internet, acreditadas para la consulta de saldos y realización de otras operaciones, como el envío y recepción de ficheros.

El número de cuentas bancarias abiertas por la entidad local a 31 de diciembre de 2019 es de 42 en función del concepto:

Cuadro 15. Relación de cuentas bancarias

Concepto	Número de cuentas
Cuentas operativas	27
Cuentas restringidas de recaudación	14
Cuentas restringidas de pagos de anticipos de caja fija	0
Cuentas restringidas de pagos a justificar	0
Cuentas restringidas de pagos	0
Cuentas financieras	1

Se elaboran planes de tesorería con una frecuencia de 90 días y, aunque no son aprobados por ningún órgano de la entidad, sí se efectúa un seguimiento de estos.

El orden de prelación de pagos es el siguiente: deuda bancaria, personal, Seguridad Social y Hacienda Pública, proveedores y otros.

En la información facilitada destaca también que existen 21 cuentas inactivas.

De acuerdo con la información aportada, el Ayuntamiento es titular de una tarjeta de crédito, siendo el importe de crédito de 100 euros. Los gastos realizados por esta tarjeta se controlan y el importe de crédito dispuesto en el ejercicio 2019 es de 17 euros.

Aunque la entidad indica que no se han efectuado anticipos de caja fija en 2019, en contabilidad existe una cuenta de anticipos con saldo pendiente de justificar a final de ejercicio por importe de 408 euros, que según la Tesorería son operaciones pendientes de



rectificar contablemente. Las normas sobre el funcionamiento de los anticipos de caja fija figuran en las bases de ejecución del presupuesto.

La cuantía de los pagos a justificar efectuados durante 2019 es de 3.000 euros, que figuran pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2019. Las cuentas justificativas referidas a estos pagos se presentan con los justificantes adecuados. Las normas sobre el funcionamiento de los pagos a justificar figuran en las bases de ejecución del presupuesto.

Ingresos tributarios, precios públicos y multas

La valoración de esta subárea ha sido de 825 puntos, que supone el 94,3% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 2.

En la unidad de ingresos tributarios, precios públicos y multas trabajan dos empleados asignados a dos unidades administrativas que dependen de Tesorería.

De la información facilitada destaca lo siguiente:

- El número de ordenanzas fiscales vigentes en 2020 asciende a 21. El número de recursos presentados por ordenanzas fiscales asciende a 566 y solo se han estimado 18.
- Todas las ordenanzas han sido actualizadas en plazo y publicadas antes de la entrada en vigor del ejercicio al que se refieren.
- La inspección de tributos está delegada en SUMA Gestión Tributaria.

Recaudación

La valoración de esta subárea ha sido de 730 puntos, que supone el 64,9% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 2.

En la gestión de la recaudación trabajan cuatro empleados asignados a una unidad administrativa y depende de la concejalía de hacienda.

No existe una ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Los sistemas que utiliza la entidad para la recaudación de los ingresos tributarios se muestran a continuación:



Cuadro 16. Sistemas de recaudación

Sistema de recaudación	Periodo voluntario	Periodo ejecutivo
Por funcionarios de la propia entidad		
En colaboración con entidades bancarias		
En colaboración con empresas (que no sean entidades bancarias)		
Delegación en entidades públicas (Suma)		

El número de contratos de colaboración con entidades bancarias para la recaudación asciende a ocho.

No existen contratos de colaboración para la recaudación con empresas privadas.

Los datos de la gestión cobratoria, cuenta de recaudación, que nos ha facilitado la entidad local, son los siguientes en euros:

Cuadro 17. Datos gestión cobratoria 2019

	Recaudación voluntaria	Recaudación ejecutiva
Pendiente cuenta recaudación 31 de diciembre de 2018	9.408.889	19.538.943
Traspaso de voluntaria a ejecutiva	13.794.581	13.794.581
Cargos del ejercicio 2019	88.858.583	575.767
Total a cobrar en 2019	84.472.891	33.909.291
Bajas 2019	1.448.845	1.968.887
Cobros 2019	75.764.475	7.618.260
Pendiente cuenta recaudación 31 de diciembre de 2019	7.259.571	24.322.144

Los ingresos procedentes de la recaudación se aplican al presupuesto mensualmente.

La gestión cobratoria de las multas no se realiza en colaboración con una empresa privada.

La entidad tiene contratada la retirada de vehículos en la vía pública con una empresa privada. Este servicio supuso un coste para el Ayuntamiento en 2019 de 420.605 euros, mientras que los derechos reconocidos netos por este concepto se elevaron a 192.069 euros.

El programa de recaudación registra en contabilidad los cobros a través de una interfaz con la aplicación contable.



El periodo de cobro en vía voluntaria de los siguientes tributos es:

- IBI e IAE: del 2 de agosto al 5 de noviembre
- IVTM: del 25 de marzo al 14 de junio

La recaudación está delegada en el organismo autónomo SUMA, siendo los impuestos que se han delegado tanto en periodo voluntario como en ejecutivo los siguientes: IBI, IVTM, IAE e IIVTNU. El ICIO y las tasas solo están delegados en periodo ejecutivo.

Con el fin de mejorar el entorno de control de la recaudación, se ha de establecer un sistema para que el ciudadano pueda realizar también la liquidación y pago de todos los tributos mediante la utilización de firma electrónica.

Contabilidad

La valoración de esta subárea ha sido de 2.146 puntos, lo que representa un 85,8% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 2.

En el departamento de contabilidad trabajan ocho empleados adscritos a dos unidades administrativas, que no dependen de la Intervención.

En la información facilitada destaca lo siguiente:

- La aplicación informática que utiliza la entidad para su contabilidad garantiza un acceso exclusivo a las personas encargadas de realizar trámites que deban tener reflejo contable. En virtud de ello, 172 personas acceden a esta aplicación informática que se denomina Spai Sical.
- El departamento contable tiene conocimiento de las facturas recibidas en un máximo de cinco días y emplea dos días para contabilizarlas.
- En las normas contables elaboradas por la entidad no están definidos los documentos y registros contables utilizados. Además, el flujo que deben seguir los documentos para su firma por los distintos responsables que intervienen en el proceso contable solo está definido en algunos.
- No existen normas escritas sobre el archivo de documentos contables, su accesibilidad y protección segura.
- Previamente a la realización de un gasto no siempre se efectúa la propuesta de gasto ni se realiza la retención de crédito³⁰. En este sentido, se muestra en el cuadro siguiente el número e importe de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados por el Pleno de la entidad en 2019 y 2020.

³⁰ Artículo 173.5 del TRLRHL.



Cuadro 18. Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

Ejercicio de aprobación	Nº de expedientes	Importe en euros	Gastos anteriores al ejercicio de aprobación	Gastos del ejercicio de aprobación
2019	13	74.857	66.857	8.000
2020	7	66.650	66.650	0
Total	20	141.507	133.507	8.000

- No se efectúa un seguimiento de los recursos del patrimonio municipal del suelo.

Gastos de inversión

La valoración de esta subárea ha sido de 130 puntos, lo que representa tan solo el 34,7% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo alto según los parámetros definidos en el cuadro 2.

No existe un área específica en el Ayuntamiento que gestione las inversiones. El cuestionario relativo a gastos de inversión ha sido cumplimentado por personal del área de Intervención.

En la información facilitada destaca lo siguiente:

- No se cumplen los plazos que figuran en los planes de inversión.
- No se adoptan medidas si se producen desviaciones en la ejecución de las inversiones.

Ingresos por transferencias

La valoración de esta subárea ha sido de 188 puntos, lo que representa un 75,2% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo medio según los parámetros definidos en el cuadro 2.

No existe una unidad específica que gestione los ingresos por transferencias y subvenciones, cada área gestiona las suyas propias.

En la información facilitada destaca lo siguiente:

- No se llevan registros individualizados de las subvenciones recibidas. En este sentido, debemos indicar que es conveniente que se lleven y que reflejen esta información:
 - Entidad u organismo que la concede
 - Finalidad
 - Importe concertado



- Importe liquidado en el ejercicio
 - Importe cobrado en el ejercicio
 - Aplicación contable
 - Estado de ejecución de la correspondiente inversión
 - Desviaciones de financiación
- No se registran los convenios suscritos con las entidades que conceden subvenciones al Ayuntamiento.

Presupuestos

La valoración de esta subárea ha sido de 1.688 puntos, lo que representa el 54,0% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo alto según los parámetros definidos en el cuadro 2.

En la unidad de presupuestos, que es independiente de la Intervención, trabaja un empleado, asignado a una unidad administrativa.

En este sentido, es importante destacar que la Intervención no participa en la elaboración de los presupuestos, lo que supone una adecuada segregación de funciones.

El cuadro siguiente muestra las fechas en que se realizaron los diferentes trámites de elaboración del presupuesto del ejercicio 2020, poniéndose de manifiesto el incumplimiento de todos los plazos establecidos en la legislación vigente:



Cuadro 19. Cumplimiento del plazo de los trámites del presupuesto 2020

Trámite	Fecha	Cumplimiento del plazo
Remisión al Ayuntamiento de los presupuestos de organismos autónomos	03/10/2020	✘
Remisión del presupuesto general a la Intervención	12/03/2020	✘
Informe de Intervención sobre el presupuesto general	13/03/2020	✘
Remisión del presupuesto general al Pleno	29/04/2020	✘
Aprobación inicial, que será única, con detalle de los presupuestos que integran el presupuesto general	13/05/2020	✘
Aprobación definitiva	24/09/2020	✘
Entrada en vigor inserción en el <i>BOP</i>	28/09/2020	✘
Remisión a la Administración del Estado	-	✘
Remisión a la Administración de la Generalitat	-	✘

De la información obtenida destaca adicionalmente a lo ya mencionado sobre los plazos que:

- Se presentaron 26 reclamaciones sobre los presupuestos y no se estimó ninguna. Se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo.
- El informe económico-financiero del presupuesto 2020 no contiene el detalle de las operaciones de crédito previstas³¹.

El remanente positivo de tesorería para gastos generales de los ejercicios 2018 y 2019 se destinó a reducir el endeudamiento y a reducir las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, si bien no se aplicó el 68,1% ni el 81,0% de este, respectivamente.

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 3.840.812 euros.

En el cuadro siguiente se muestra el incumplimiento de todos los plazos del ciclo presupuestario durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020:

³¹ Artículo 168.1.g) del TRLRHL.



Cuadro 20. Ciclo presupuestario

	Ejercicios		
	2018	2019	2020
Aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno	✘	✘	✘
Elaboración de la liquidación del presupuesto	✘	✘	✘
Formación de la Cuenta General	✘	✘	✘
Presentación al Pleno de la Cuenta General	✘	✘	✘
Presentación a la Sindicatura de la Cuenta General	✘	✘	✘

A continuación, se recoge la información sobre los expedientes de las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio 2019:

Cuadro 21. Modificaciones de crédito

Tipo de modificación	Nº expedientes	Importe
Créditos extraordinarios/suplementos de crédito	2	16.604.961
Ampliación de créditos	0	0
Transferencias de créditos	71	8.766.207
Generación de créditos	15	2.455.437
Incorporación de remanentes	5	5.100.582
Bajas por anulación	0	0

De la información facilitada en relación con los expedientes de modificaciones de crédito no se han puesto de manifiesto consideraciones adicionales.

Tanto en la entidad local como en el consolidado, durante los ejercicios 2018 y 2019 se cumplió la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto (excepto en la liquidación de 2019 –véase apartado 4, incidencia 12) y el límite de deuda, tanto en el presupuesto como en la liquidación.

Hay que señalar que de un total de dos entidades:

- En el presupuesto del ejercicio 2018, los dos organismos autónomos no cumplieron la estabilidad presupuestaria.
- En la liquidación del ejercicio 2018, un organismo autónomo no cumplió la estabilidad presupuestaria ni la regla de gasto.

Con el fin de mejorar la gestión en esta área se recomienda elaborar circulares normalizadas para recoger la información necesaria de las unidades gestoras para elaborar el presupuesto.



APÉNDICE 6

Observaciones sobre el área de intervención

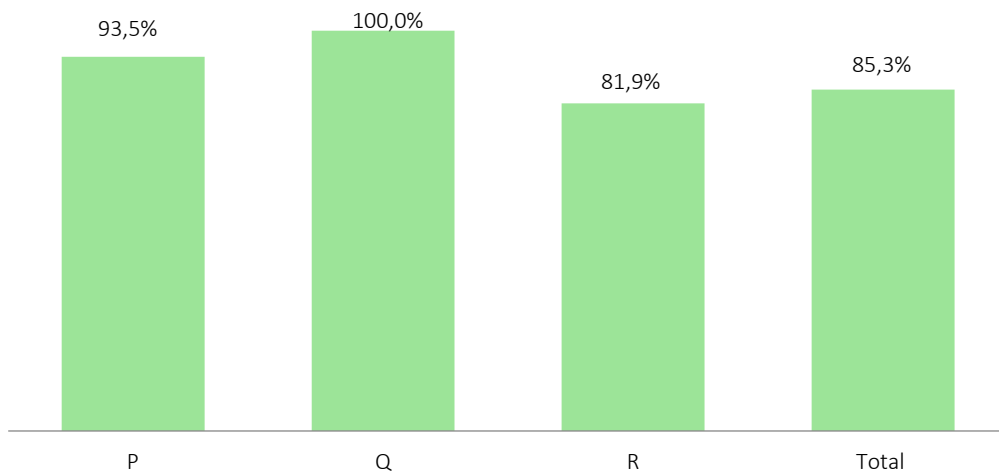


El área de intervención se desglosa en las siguientes subáreas:

- P Organización y regulación
- Q Función interventora
- R Control financiero

En el gráfico siguiente se resumen los porcentajes obtenidos en esta área sobre la puntuación máxima posible y el nivel de riesgo en cada una de las subáreas que la integran:

Gráfico 9. Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de intervención



Organización y regulación

La valoración de esta subárea ha sido de 1.488 puntos, lo que representa un 93,5% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 2.

Según la información facilitada por la entidad local, el área de intervención no dispone de un organigrama actualizado. En ella trabajan cinco personas y las funciones de intervención las desempeña un funcionario con habilitación nacional que ocupa su puesto en comisión de servicios. También cuenta con un puesto de administración especial reservado a un economista que está vacante por jubilación desde 2020, y un técnico de administración general que, hasta la fecha de redacción de este informe, ocupa el puesto de forma accidental.

La regulación interna de las funciones asignadas al órgano de control se realiza a través de las bases de ejecución del presupuesto y en un reglamento interno.



El control interno de la actividad económico-financiera de la entidad local lo ejerce el órgano interventor mediante la función interventora y el control financiero (control permanente y auditoría pública, no incluyendo en ningún caso el control de eficacia)³².

Función interventora

La valoración de esta subárea ha sido de 1.325 puntos, lo que representa la puntuación máxima posible, al no presentar incidencias y, por tanto, un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 2.

La entidad local tiene establecida la fiscalización previa limitada debidamente aprobada por el Pleno de la entidad, previo informe del órgano interventor y a propuesta del presidente³³, y se extiende a sus organismos autónomos. Esta se ha establecido sobre gastos de personal, contratación, subvenciones y otros. Cabe indicar que, en el periodo comprendido entre mayo de 2019 y septiembre de 2020, es decir, entre la aprobación de ambos presupuestos, se estableció la fiscalización plena de gastos, si bien nunca se llegó a aplicar.

En el cuadro siguiente se muestra la situación de los informes de fiscalización previa emitidos por el órgano interventor en 2019 y 2020:

Cuadro 22. Informes emitidos por el órgano interventor

Estado de los informes	2019	2020
Informes de fiscalización previa	1.080	1.296
Informes emitidos con reparos	47	40
Informes emitidos con reparos no aceptados por el órgano gestor (discrepancias)	0	0
Informes emitidos con discrepancias resueltas por el presidente no confirmando la adecuación del criterio del órgano interventor	0	0
Informes emitidos con discrepancias resueltas por el Pleno no confirmando la adecuación del criterio del órgano interventor	0	0
Informes con discrepancias no resueltas	0	0

En relación con el cuadro anterior cabe indicar que la entidad informa que no se emitieron informes con discrepancias.

³² Artículo 3 del RCI.

³³ Artículo 13.1 del RCI.



En este sentido hay que indicar que al Pleno no se le han planteado discrepancias de reparos basados en la insuficiencia o inadecuación de crédito o referidos a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia³⁴.

Por el mismo motivo, Intervención indica que no se han planteado discrepancias al presidente o al Pleno. El artículo 15.2 del RCI dispone que es el órgano gestor quien plantea la discrepancia para su resolución cuando no acepte el reparo.

En 2019 no se efectuaron reparos como consecuencia del fraccionamiento del objeto del contrato.

Control financiero

La valoración de esta subárea ha sido de 7.844 puntos, lo que representa un 81,9% de la puntuación máxima posible y un nivel de riesgo bajo según los parámetros definidos en el cuadro 2.

En el cuadro siguiente se muestra la puntuación desglosada de los apartados de la subárea de control financiero.

Cuadro 23. Puntuación desglosada de la subárea de control financiero

Subárea de control financiero	Control permanente	Auditoría pública	Informes específicos	Total (a)
Puntuación máxima (b)	2.608	417	6.558	9.583
Puntuación entidad (a)	1.600	334	5.910	7.844
% (a)/(b)	61,3%	80,1%	90,1%	81,9%
Nivel de riesgo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo

Control permanente

El control permanente es la modalidad de control financiero que se ejerce sobre la entidad local y sus entidades dependientes incluidos los consorcios, si la normativa aplicable lo determina (artículo 3.4 del RCI). Ni el control permanente ni la auditoría pública incluyen el control de eficacia³⁵. Las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar en los ejercicios 2019 y 2020 están recogidas en el Plan de Control Financiero elaborado por el órgano interventor, que ha sido remitido al Pleno a efectos informativos³⁶.

El Plan de Control Financiero de los ejercicios 2019 y 2020 no incluye, según el artículo 31.2 del RCI, todas aquellas actuaciones que realizará el órgano interventor que deriven de una obligación legal.

³⁴ Artículo 15.2 del RCI.

³⁵ Artículo 29.1 del RCI.

³⁶ Artículo 31.3 del RCI.



El control permanente se ejerce sobre la propia entidad local, organismos autónomos, sociedades mercantiles u otros entes públicos.

Auditoría pública

Se ejerce la auditoría pública y esta ha consistido según el artículo 29.3 del RCI en:

- La auditoría de cuentas realizada por el órgano interventor a los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones obligadas a auditarse, los consorcios, las sociedades mercantiles y las fundaciones incluidas en el plan de auditorías.
- La auditoría de cumplimiento en las entidades no sometidas a control permanente.

No se realiza auditoría operativa en las entidades no sometidas a control permanente.

Las auditorías públicas se efectúan con medios propios y con firmas de auditoría privadas y se ha consignado en el presupuesto del ejercicio de la entidad local el crédito suficiente para responder a las necesidades de colaboración en estas auditorías³⁷.

Informes específicos

La Intervención efectúa un seguimiento sobre el periodo medio de pago, pero cuando se incumple no se pone en conocimiento de la corporación³⁸.

³⁷ Artículo 34 del RCI.

³⁸ Artículo 18 de la LOEPSF.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del Informe de fiscalización se remitió a la coordinadora designada por el alcalde de la corporación para que, en su caso, las diversas áreas o servicios de la entidad local efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2019-2021, este se remitió el 24 de mayo de 2023 al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento no ha formulado alegaciones.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y de los programas anuales de actuación de 2021 y 2022 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 13 de junio de 2023, aprobó este informe de fiscalización.



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe fiscalización entorno control Torrevieja 2019-2021_cas - SEFYCU 4207347

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAC CFCQ PWAR JJCK NEQM

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 15/06/2023 7:40
VICENT CUCARELLA TORMO